

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE AMBIENTE****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**Montevideo, **25 JUN. 2025**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 13 de mayo de 2025 (Expediente N° 2025/36001/003949);

RESULTANDO: I) que mediante dicha resolución se autorizó la contratación del señor Manuel Olivera Arambillete, en calidad de asistente directa del señor Ministro de Ambiente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, a partir del 1° marzo de 2025;

II) que, por intervención de 23 de mayo de 2025, la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Ambiente, observó el gasto, por no contar con acto administrativo previo (artículo 14 TOCAF);

III) que el Área Gestión Financiero Contable del Ministerio de Ambiente, por informe de 26 de mayo de 2025, señala que el ahora contratado viene ejerciendo a satisfacción la tarea desde el 1° de marzo de 2025, sin interrupción, sugiriendo reiterar el gasto;

CONSIDERANDO: I) que el literal B del artículo 211 de la Constitución de la República, habilita al ordenador a insistir con el gasto observado, realizando las comunicaciones pertinentes al Tribunal de Cuentas de la República;

II) que se entiende conveniente proceder a la reiteración del gasto correspondiente a la contratación del señor Manuel Olivera, como asistente directo del Ministro de Ambiente, a partir de la fecha que efectivamente comenzó a desempeñarse como tal, por razones de buena administración, a fin de no perjudicar el servicio ni tampoco lesionar a la contratada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B del artículo 211 de la Constitución de la República y el artículo 9° de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005;

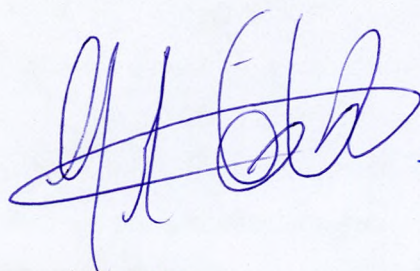
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1º) Reitérase el gasto dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo, de 13 de mayo de 2025, correspondiente a la contratación, en calidad de asistente directo

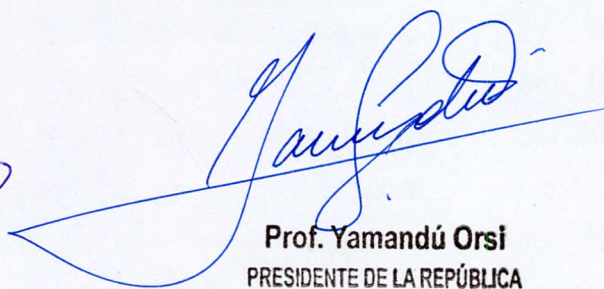
del Ministro de Ambiente, del señor Manuel Olivera Arambillete, a partir del 1° marzo de 2025.

2°) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 36, Unidad Ejecutora 001, Programa 380, Proyecto 000, Objetos del Gasto 057, 081, 082 y 087, Financiación 1.1.

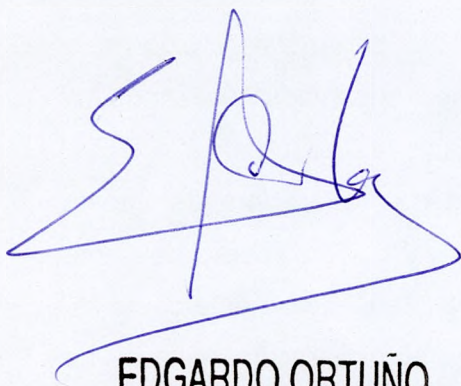
3°) Comuníquese al Tribunal de Cuentas, requiriéndose la misma a los Contadores Auditores Destacados del Tribunal de Cuentas ante este Ministerio y siga al Área Gestión Financiero Contable del Ministerio de Ambiente.



GABRIEL ODDONE



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



EDGARDO ORTUÑO